

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

BOP-A-2026-238

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de enero de 2026, se ha resuelto lo siguiente:

"DECRETO DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDÍA, DELEGADAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE "FUENTE ÁLAMO".

Por Decreto del Sr Alcalde, de fecha 23 de junio de 2023, se delega en la Junta de Gobierno Local las contrataciones de obras, suministro, servicios, concesión de obras, concesión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, que siendo de su competencia, conforme a la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuyo valor estimado sea de cuantía igual o superior a 220.000 euros.

Resultando que razones de índole temporal pueden afectar el cumplimiento de plazos estipulados para justificar la subvención del PRTR de los Fondos Next-Generation, Ayudas para el Programa de Mejora de la Competitividad y de Dinamización del Patrimonio Histórico con uso Turístico si se retrasa la adjudicación del contrato de las obras de PROYECTO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO VILLA ROMANA DE "FUENTE ÁLAMO".

Considerando lo preceptuado en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico, así como los preceptos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar con efectos inmediatos, y para este supuesto en concreto, la competencia delegada de la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: Asumir la competencia y adjudicar el contrato de las obras de PROYECTO DE ILUMINACIÓN EFICIENTE DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO VILLA ROMANA DE "FUENTE ÁLAMO" a **HERMANOS CAMPANO SLU**, por resultar la mejor oferta que asciende a **Quinientos treinta y nueve mil ciento un euros con noventa y ocho céntimos IVA excluido (539.101,98 €)**, IVA excluido.

No ampliar el plazo de garantía mínimo de 5 años previsto para las luminarias en PPT y PCAP. No obstante presenta EXTENSIÓN DE GARANTÍA iGuzzini Illuminazione Ibérica SAU, entendiendo por tanto que se compromete a que todos los productos de iGuzzini Illuminazione Ibérica SAU, extiende la garantía de los productos indicados en el Anexo II del documento de extensión de garantía por un periodo adicional



de cinco años; asegurando así la garantía por un período total de 10 años desde la fecha de adquisición (reflejada en la factura de compra) y manteniendo las mismas coberturas, limitaciones y exclusiones que figuran en el documento de garantía original adjunto como Anexo I del documento de extensión de garantía.

Ampliar el plazo de garantía mínimo de 1 año previsto para la instalación en el PPT y PCAP en 2 años (dos años) adicionales.

Los productos eléctricos y electrónicos, especialmente aquellos con componentes LED, que cumplen con altos estándares de seguridad, rendimiento y eficiencia energética disponen de certificado ENEC+ (European Norms Electrical Certification Plus) o equivalente.

Plazo de ejecución del contrato de 15 semanas, de conformidad con el plan de trabajo y memoria técnica ofertada.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO: Notificar el presente a los interesados en el procedimiento, miembros de la Junta de Gobierno Local, al contratista, y responsable del contrato y Negociados correspondientes del Excmo. Ayuntamiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 28 de enero de 2026.– El Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.

